

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2020-00172-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El 17 de agosto de 2021 la Super Intendencia de Sociedades allego escrito remitiendo copia del auto 461-009965 del 04 de agosto de 2021, en el que claramente se señala que el proceso de NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA DE UN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN (Decreto 560 de 2020) que adelanta la demandada CONSTRUCTORA ALPES S.A. procede respecto de procesos adelantados por acreedores financieros y entidades públicas.

Así las cosas, el escrito allegado se agregará al expediente y se pondrá en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora el escrito allegado por la Superintendencia de Sociedades el 17 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 137 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 27 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Proceso Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante: Gabriel Gómez Gómez y Cía. en C.S.
Demandado: Constructora Alpes S.A
Rad. 76001 3103 019 2020-0017200

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6edc2ea94e007c302d5a1f734ec411400c17fbc3bb1c3e99ec16b4d9d3989b6e

Documento generado en 26/08/2021 03:44:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>